



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023-2021-MDJ

Jepelacio, 15 de Enero de 2021.

VISTO:

El Informe N°003-2021-GDS/MDJ, de fecha 08-01-2021 de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 004-2021-GM-MDJ, de fecha 11-01-2021, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicitan el Reconocimiento de Agencia Municipal con Formulario Único de Trámite (FUT) de registro N°000355, de fecha 04-01-2021; mediante el cual el Sr. **KLEBER HERRERA ARNAO**, solicita reconocimiento de Agente Municipal de la Localidad "**NUEVO LAMBAYEQUE**", perteneciente al Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Región San Martín, mediante el cual solicitan el Reconocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 09 Inc. 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta a las Municipalidades establecer Agencias Municipales en aquellos Centros Poblados, que por la demanda de los servicios y el número de habitantes a distancia requieren la desconcentración de determinados servicios municipales.

Que, con fecha 04 de Enero de 2021, el Sr. **KLEBER HERRERA ARNAO**, solicita reconocimiento de Agente Municipal de la Localidad "**NUEVO LAMBAYEQUE**"; para cuyo efecto adjunta copia de Acta de Asamblea General de fecha 05 de Diciembre de 2020, elegido mediante acta de asamblea general.

Que, mediante Informe N°003-2021-GDS/MDJ, de fecha 08-01-2021 de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el expediente y solicita el reconocimiento de Agente Municipal, de la Localidad de **NUEVO LAMBAYEQUE**, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Que, mediante Informe N°004-2021-GM/MDJ, de fecha 11-01-2021 la Gerencia Municipal, visto el documento de la referencia solicita el reconocimiento del nuevo Agente Municipal y Junta Directiva, de la Localidad de **NUEVO LAMBAYEQUE**, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; quedando según el acta de asamblea de fecha 05-12-2020.

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a partir de la fecha de su elección al Sr. **KLEBER HERRERA ARNAO** con **DNI N° 48592332** como **AGENTE MUNICIPAL** de la Localidad de **"NUEVO LAMBAYEQUE"**, comprensión del Distrito de Jepeleacio, Provincia de Moyobamba, Región San Martín; por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su elección; por los fundamentos expuestos en el presente, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno local.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER a partir de la fecha de su elección a la junta directiva de la Agencia Municipal de la Localidad de **"NUEVO LAMBAYEQUE"**.

Secretario	: Sr. DAVID MENDOZA VENTURA	DNI N° 00824346
Tesorero	: Sr. LEONARDO HUAMAN HUAMAN	DNI N° 44153235
Vocal I	: Sr. PATROCINIO LIZANA LOPEZ	DNI N° 00832776
Vocal II	: Sr. PORFILIO MENDOZA CASIQUE	DNI N° 00810584

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal de la Localidad de **"NUEVO LAMBAYEQUE"**, con copia a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292